

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

- 136** *Orden PJC/1/2024, de 2 de enero, por la que se crean las unidades administrativas de la Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito de la Audiencia Nacional, la Oficina de Información y Asistencia a las Víctimas del Terrorismo de la Audiencia Nacional y de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito de Mallorca, Ibiza, Menorca, Ávila, Burgos, León, Ponferrada, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid, Zamora, Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Toledo, Cáceres, Plasencia, Badajoz, Mérida, Murcia, Cartagena, Ceuta y Melilla.*

La Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, creó en su artículo 16 las oficinas de asistencia a las víctimas del delito, sin proceder a configurar su organización. Por ello, resultaba prioritario y esencial desarrollar su organización y funcionamiento legal y reglamentariamente.

Es por ello que la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, en su título IV, recoge una serie de disposiciones comunes, entre las que se encuentran las relativas a la organización y funcionamiento de las oficinas de asistencia a las víctimas del delito, estableciéndose en el artículo 27.1 que «el Gobierno y las Comunidades Autónomas que hayan asumido competencias en materia de Justicia organizarán, en el ámbito que les es propio, Oficinas de Asistencia a las Víctimas».

En desarrollo de estas previsiones legales, se dictó el Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito. En este real decreto se regula la actuación de las oficinas de asistencia a las víctimas, en atención a los derechos recogidos en la normativa europea y en el Estatuto de la víctima del delito.

El artículo 15, en cuanto a la naturaleza jurídica de dichas oficinas, determina que «se configuran como un servicio multidisciplinar de atención a las necesidades de la víctima, de carácter público y gratuito». Asimismo, se establece que «el Ministerio de Justicia determinará la regulación, organización, dirección y control de las oficinas de asistencia a las víctimas dependientes en su ámbito territorial, que se configurarán como unidades administrativas» para seguidamente, en el artículo 16, prever que «mediante Orden del Ministro de Justicia, que determinará su ámbito de actuación territorial, se crearán aquellas que dependan del Ministerio de Justicia. Las restantes oficinas se crearán por las comunidades autónomas con competencias asumidas en materia de Administración de Justicia».

Igualmente, en dicha norma, es objeto de desarrollo la Oficina de Información y Asistencia a las Víctimas del Terrorismo de la Audiencia Nacional prevista en el artículo 51 de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo, con el objetivo de potenciar sus funciones, y asegurar la necesaria coordinación entre todas las Instituciones implicadas en la asistencia y protección de las víctimas de delitos de terrorismo.

Con la finalidad de dar respuesta a las necesidades de las víctimas de otros delitos distintos al terrorismo cuyo enjuiciamiento corresponde a la Audiencia Nacional, se ha previsto la creación de la Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito de la Audiencia Nacional.

Por su parte, la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en su artículo 439 regula las unidades administrativas.

Se entiende por unidad administrativa aquella que, sin estar integrada en la oficina judicial, se constituye en el ámbito de la organización de la Administración de Justicia para la jefatura, ordenación y gestión de los recursos humanos de la oficina judicial sobre los que se tienen competencias, así como sobre los medios informáticos, nuevas tecnologías y demás medios materiales.

Las oficinas de asistencia a las víctimas del delito del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes se constituyen, en definitiva, como unidades dependientes de este Ministerio, que analizan las necesidades asistenciales y de protección de las víctimas, y que estarán integradas por personal al servicio de la Administración de Justicia, fundamentalmente por personal funcionario perteneciente a los cuerpos generales, además de profesionales de la psicología o cualquier personal técnico que se considere necesario para la prestación del servicio. Se fija, en la normativa expuesta, un marco asistencial mínimo para la prestación de un servicio público en condiciones de igualdad en todo el Estado, y para la garantía y protección de los derechos de las víctimas, sin perjuicio de las especialidades organizativas de las oficinas según la normativa estatal que les resulte de aplicación, y que, además, en relación con el ámbito de los delitos de que conoce la Audiencia Nacional, tiene una especial trascendencia y relevancia, lo que justifica que se refuerce especialmente la dotación de personal y medios técnicos adecuados de todas las oficinas.

Es objeto de esta orden el diseño, la creación y organización de la Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito de la Audiencia Nacional, la Oficina de Información y Asistencia a las Víctimas del Terrorismo de la Audiencia Nacional y de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito de Mallorca, Ibiza, Menorca, Ávila, Burgos, León, Ponferrada, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid, Zamora, Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Toledo, Cáceres, Plasencia, Badajoz, Mérida, Murcia, Cartagena, Ceuta y Melilla como unidades administrativas, determinando su ámbito de actuación, dependencia jerárquica y la aprobación de la relación de los puestos de trabajo.

Esta orden se adecua a los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Es acorde con los principios de necesidad y eficacia, al ser preciso dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 27 de la Ley 4/2015, de 27 de abril, y, en particular, por los artículos 15 y 16 del Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre; con el principio de proporcionalidad, al contener la regulación imprescindible para la consecución de los objetivos previamente mencionados; con el principio de seguridad jurídica, puesto que resulta plenamente coherente con el ordenamiento jurídico nacional y con el principio de buena calidad normativa, ya que atiende al correcto uso del lenguaje y al cumplimiento de la Directrices de técnica normativa aprobadas por Acuerdo del Consejo de Ministros, de 22 de julio de 2005.

Con respecto al principio de eficiencia, esta orden sigue la máxima de utilizar los medios adecuados a los fines perseguidos, ya que contiene las modificaciones necesarias y bajo la forma precisa (la de orden ministerial) para lograr el objetivo de adecuar el procedimiento de notificación a las necesidades identificadas.

Esta orden ha sido negociada con las organizaciones sindicales más representativas.

En su virtud, previa autorización de la Ministra de Hacienda y Función Pública, dispongo:

Artículo 1. *Objeto.*

Esta orden tiene por objeto:

1. Crear la Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito de la Audiencia Nacional, la Oficina de Información y Asistencia a las Víctimas del Terrorismo de la Audiencia

Nacional y las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito de Mallorca, Ibiza, Menorca, Ávila, Burgos, León, Ponferrada, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid, Zamora, Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Toledo, Cáceres, Plasencia, Badajoz, Mérida, Murcia, Cartagena, Ceuta y Melilla como unidades administrativas.

2. Determinar su ámbito de actuación, estructura, dotación de personal y dependencia.

3. La ordenación y aprobación de su relación de puestos de trabajo.

Artículo 2. *Ámbito de aplicación.*

La presente orden es de aplicación a las unidades administrativas que se crean en el anexo, incardinadas en los siguientes ámbitos competenciales:

1. En el caso de la Audiencia Nacional, se crea la Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito de la Audiencia Nacional, donde se atenderá a las víctimas de delitos, distintos al terrorismo, cuyo enjuiciamiento sea competencia de la Audiencia Nacional y la Oficina de Información y Asistencia a las Víctimas del Terrorismo de la Audiencia Nacional, donde se atenderá a las víctimas del terrorismo.

2. En el caso de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito de Mallorca, Ibiza, Menorca, Ávila, Burgos, León, Ponferrada, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid, Zamora, Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Toledo, Cáceres, Plasencia, Badajoz, Mérida, Murcia, Cartagena, Ceuta y Melilla, se atenderá a las víctimas de cualquier delito.

3. En lo referente a las víctimas de delitos de terrorismo, se atenderá, con carácter general, a lo dispuesto en la Ley 26/2011, de 22 de septiembre, y en el Reglamento aprobado por Real Decreto 671/2013, de 6 de septiembre, y a las competencias que la normativa vigente atribuye al Ministerio del Interior, sin perjuicio de las actuaciones específicas de las oficinas contempladas en el Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, especialmente relativas a la determinación de la vulnerabilidad de la víctima para evitar la victimización primaria y secundaria.

Artículo 3. *Competencia.*

1. La Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito de la Audiencia Nacional y la Oficina de Información y Asistencia a las Víctimas del Terrorismo de la Audiencia Nacional, tienen ámbito nacional, sin perjuicio de que las víctimas por razones de urgencia o de cercanía puedan acudir a la Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito de su provincia, debiendo las oficinas afectadas coordinarse entre sí.

2. Las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito de Mallorca, Ibiza, Menorca, Ávila, Burgos, León, Ponferrada, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid, Zamora, Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Toledo, Cáceres, Plasencia, Badajoz, Mérida, Murcia, Cartagena, Ceuta y Melilla tienen ámbito provincial y autonómico, sin perjuicio de la coordinación que pueda establecerse entre las distintas oficinas cuando la atención a las víctimas del delito lo requiera.

3. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 16.2.b) del Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, en lo relativo a la fijación del ámbito competencial de las oficinas implantadas por el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes dentro de una misma provincia, se determina que las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito de León, Ponferrada, Cáceres, Plasencia, Badajoz, Mérida, Murcia y Cartagena desempeñarán sus funciones atendiendo a la siguiente distribución por partidos judiciales:

a) Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito de León: partidos judiciales de León, La Bañeza, Cistierna, Sahagún y Astorga.

b) Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito de Ponferrada: partidos judiciales de Ponferrada y Villablino.

- c) Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito de Cáceres: partidos judiciales de Cáceres, Trujillo, Valencia de Alcántara y Logrosán.
- d) Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito de Plasencia: partidos judiciales de Plasencia, Navalmoral de la Mata y Coria.
- e) Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito de Badajoz: partidos judiciales de Badajoz, Llerena, Olivenza, Zafra, Jerez de los Caballeros y Fregenal de la Sierra.
- f) Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito de Mérida: partidos judiciales de Mérida, Villanueva de la Serena, Almendralejo, Herrera del Duque, Castuera, Don Benito, Montijo y Villafranca de los Barros.
- g) Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito de Murcia: partidos judiciales de Murcia, Caravaca de la Cruz, Cieza, Lorca, Jumilla, Molina de Segura, Mula, Totana y Yecla.
- h) Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito de Cartagena: partidos judiciales de Cartagena y San Javier.

4. En todo momento, con independencia de la distribución funcional indicada, cualquier víctima del delito podrá acudir a la oficina más próxima a su residencia, sin perjuicio de la posterior coordinación o derivación que pueda acordarse entre las respectivas oficinas.

Artículo 4. *Disposiciones comunes para todas las unidades administrativas.*

1. Todas las unidades administrativas seguirán el mismo modelo de actuación general de las oficinas de asistencia a las víctimas del delito previsto en la Ley 4/2015, de 27 de abril y en el Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre.
2. No constituyen en ningún caso funciones de las distintas oficinas, la realización de peritajes psicológicos que se soliciten por los órganos judiciales, instituciones públicas, instituciones privadas o particulares.

Artículo 5. *Estructura y dotación de personal.*

1. Tanto las unidades administrativas correspondientes a la Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito de la Audiencia Nacional y a la Oficina de Información y Asistencia a las Víctimas del Terrorismo de la Audiencia Nacional como las unidades administrativas de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito de Mallorca, Ibiza, Menorca, Ávila, Burgos, León, Ponferrada, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid, Zamora, Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Toledo, Cáceres, Plasencia, Badajoz, Mérida, Murcia, Cartagena, Ceuta y Melilla, estarán compuestas por servicios suficientes y necesarios para cumplir los cometidos que tienen asignados, siendo integradas, como mínimo, por personal funcionario de los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa y Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia.
2. Al personal no funcionario que preste servicios profesionales especializados de las oficinas le serán de aplicación las previsiones de sus correspondientes unidades administrativas.
3. Las unidades administrativas correspondientes a la Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito de la Audiencia Nacional y a la Oficina de Información y Asistencia a las Víctimas del Terrorismo de la Audiencia Nacional contarán con una relación de puestos de trabajo conjunta con la finalidad de poder asignar indistintamente un determinado puesto de trabajo a cada una de ellas, en función de las necesidades del servicio que se aprecien de manera coyuntural.

Artículo 6. Funciones de la Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito de la Audiencia Nacional.

A la Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito de la Audiencia Nacional le corresponderán, entre otras funciones, y respecto de los órganos de la Audiencia Nacional:

- a) Facilitar información sobre el estado de los procedimientos que afecten a las víctimas de otros delitos distintos al terrorismo cuyo enjuiciamiento sea competencia de la Audiencia Nacional.
- b) Asesorar a las víctimas de los delitos indicados anteriormente en todo lo relacionado con los procesos penales y contencioso-administrativos que les afecten.
- c) Ofrecer acompañamiento personal a los juicios que se celebren con respecto a los delitos indicados.
- d) Dar apoyo emocional y terapéutico a las víctimas, a lo largo de todo el procedimiento judicial, incluyendo la intervención psicológica en situaciones de crisis.
- e) Prevenir las consecuencias de la victimización primaria y evitar la victimización secundaria y la desprotección tras el delito.
- f) Realizar entrevistas de acogida inicial dirigidas a detectar y analizar las necesidades de las víctimas, en el contexto de su evaluación individualizada.
- g) Realizar contactos de seguimiento telefónico o por cualquier otro soporte digital, en todos los casos que se considere necesario y conveniente por el personal de la oficina.
- h) Derivar a la víctima, en el caso que sea necesario, a otras entidades o asociaciones dedicadas a la atención de víctimas específicas, incluidos los recursos sociales, así como realizar su seguimiento.
- i) Facilitar la colaboración y la coordinación entre los organismos, instituciones y servicios que pueden estar implicados en la asistencia concreta de cada víctima.
- j) Promover la salvaguarda de la seguridad e intimidad de las víctimas en su participación en los procesos judiciales, para protegerlas de injerencias ilegítimas o actos de intimidación y represalia y cualquier otro acto de ofensa y denigración.
- k) Informar sobre las posibles indemnizaciones que pudieran corresponder a las víctimas.
- l) Establecer cauces de información a la víctima acerca de todo lo relacionado con la ejecución penitenciaria, hasta el momento del cumplimiento íntegro de las penas. Particularmente, en los supuestos que supongan concesión de beneficios o excarcelación de los penados.
- m) Recibir la comunicación de las resoluciones a las que se refiere el artículo 7.1 del Estatuto de la víctima del delito cuando la víctima haya hecho uso de la facultad prevista en el artículo 7.3 del Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre y realizar las actuaciones de información y asistencia que en su caso resulten precisas.
- n) Prestar apoyo y colaboración a la Oficina de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo de la Audiencia Nacional cuando puntualmente fuera preciso por el volumen de personas afectadas en las causas judiciales que se enjuicien en la Audiencia Nacional en materia de terrorismo o por otras circunstancias que se consideren convenientes.

Artículo 7. Funciones de la Oficina de Información y Asistencia a las Víctimas del Terrorismo de la Audiencia Nacional.

A la Oficina de Información y Asistencia a las Víctimas del Terrorismo de la Audiencia Nacional le corresponderá, entre otras funciones, y respecto de los órganos de la Audiencia Nacional:

- a) Facilitar información sobre el estado de los procedimientos que afecten a las víctimas del terrorismo.

- b) Asesorar a las víctimas del terrorismo en todo lo relacionado con los procesos penales y contencioso-administrativos que les afecten.
- c) Ofrecer acompañamiento personal a los juicios que se celebren en relación a los actos terroristas de los que traigan causa los afectados.
- d) Dar apoyo emocional y terapéutico de las víctimas a lo largo de todo el procedimiento judicial, incluyendo la intervención psicológica en situaciones de crisis. La Oficina evaluará los trastornos ocasionados por el delito y, a lo largo del proceso penal, realizará la asistencia psicológica adecuada para la superación del delito y evaluará el riesgo de victimización, señalando las medidas de protección adecuadas y aplicará el plan de apoyo como víctima vulnerable. Todo ello sin perjuicio de las competencias en esta materia del Ministerio del Interior.
- e) Prevenir las consecuencias de la victimización primaria y evitar la victimización secundaria y la desprotección tras el delito.
- f) Realizar entrevistas de acogida inicial dirigidas a detectar y analizar las necesidades de las víctimas, en el contexto de su evaluación individualizada.
- g) Realizar contactos de seguimiento telefónico o por cualquier otro soporte digital, en todos los casos que se considere necesario y conveniente por el personal de la oficina.
- h) Derivar a la víctima, en el caso que sea necesario, a otras entidades o asociaciones dedicadas a la atención de víctimas específicas, incluidos los recursos sociales, así como realizar su seguimiento.
- i) Facilitar la colaboración y la coordinación entre los organismos, instituciones y servicios que pueden estar implicados en la asistencia concreta de cada víctima, sin perjuicio de las competencias en esta materia del Ministerio del Interior.
- j) Promover la salvaguarda de la seguridad e intimidad de las víctimas en su participación en los procesos judiciales, para protegerlas de injerencias ilegítimas o actos de intimidación y represalia y cualquier otro acto de ofensa y denigración.
- k) Informar sobre las posibles indemnizaciones a víctimas de terrorismo derivándolas, en todo caso, al órgano del Ministerio del Interior competente en la materia.
- l) Establecer cauces de información a la víctima acerca de todo lo relacionado con la ejecución penitenciaria, hasta el momento del cumplimiento íntegro de las penas. Particularmente, en los supuestos que supongan concesión de beneficios o excarcelación de los penados.
- m) Recibir la comunicación de las resoluciones a las que se refiere el artículo 7.1 del Estatuto de la víctima del delito cuando la víctima haya hecho uso de la facultad prevista en el artículo 7.3 del Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, y realizar las actuaciones de información y asistencia que en su caso resulten precisas.
- n) Prestar apoyo y colaboración a la Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito de la Audiencia Nacional cuando puntualmente fuera preciso por el volumen de personas afectadas en las causas judiciales que se enjuicien en la Audiencia Nacional o por otras circunstancias que se consideren convenientes.

Artículo 8. Funciones de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito dependientes del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

A las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito de Mallorca, Ibiza, Menorca, Ávila, Burgos, León, Ponferrada, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid, Zamora, Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Toledo, Cáceres, Plasencia, Badajoz, Mérida, Murcia, Cartagena, Ceuta y Melilla, les corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

- a) La información a las víctimas, ofreciendo detalladamente, en un lenguaje aséptico, cuáles son sus derechos y como ejercitarlos.
- b) Información sobre el acceso a la justicia gratuita y asistencia para su solicitud.

- c) Asesoramiento sobre los derechos económicos relacionados con el proceso, en particular, sobre las ayudas por los daños causados por el delito y el procedimiento para reclamarlas.
- d) El apoyo emocional a las víctimas y la asistencia terapéutica de las víctimas que lo precisen, a lo largo de todo el procedimiento judicial, incluyendo la intervención psicológica en situaciones de crisis y garantizando la asistencia psicológica adecuada para la superación de las consecuencias traumáticas del delito.
- e) Evaluación y asesoramiento sobre las necesidades de la víctima y la forma de prevenir y evitar las consecuencias de la victimización primaria, reiterada y secundaria, la intimidación y las represalias.
- f) Realizar entrevistas de acogida inicial dirigidas a detectar y analizar las necesidades de las víctimas, en el contexto de su evaluación individualizada.
- g) Realizar contactos de seguimiento telefónico o por cualquier otro soporte digital, en todos los casos que se considere necesario y conveniente por el personal de la oficina.
- h) La elaboración de un plan de apoyo psicológico para las víctimas vulnerables y en los casos en que se aplica la orden de protección.
- i) La información sobre los servicios especializados disponibles que puedan prestar asistencia a la víctima, a la vista de sus circunstancias personales y la naturaleza del delito de que pueda haber sido objeto.
- j) Derivar a la víctima, en el caso que sea necesario, a otras entidades o asociaciones dedicadas a la atención de víctimas específicas, incluidos los recursos sociales, así como realizar su seguimiento.
- k) El acompañamiento de la víctima, a lo largo del proceso, a juicio si lo precisara y/o a las distintas instancias penales.
- l) La colaboración y la coordinación con los organismos, instituciones y servicios que pueden estar implicados en la asistencia a las víctimas: judicatura, fiscalía, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, servicios sociales, servicios de salud, asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro, sobre todo en los casos de víctimas vulnerables con alto riesgo de victimización.
- m) Valoración de las víctimas que precisen especiales medidas de protección con la finalidad de determinar qué medidas de protección, asistencia y apoyo deben ser prestadas.

Artículo 9. *Dependencia orgánica y funcional.*

La Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito de la Audiencia Nacional, la Oficina de Información y Asistencia a las Víctimas del Terrorismo de la Audiencia Nacional y las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito de Mallorca, Ibiza, Menorca, Ávila, Burgos, León, Ponferrada, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid, Zamora, Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Toledo, Cáceres, Plasencia, Badajoz, Mérida, Murcia, Cartagena, Ceuta y Melilla dependerán orgánica y funcionalmente del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, a través de la Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia (Dirección General para el Servicio Público de Justicia).

Artículo 10. *Aprobación de la relación de puestos de trabajo.*

De acuerdo con la estructura de las unidades administrativas descritas en los artículos anteriores, se establece y se aprueba la relación de puestos de trabajo en este ámbito, que se une a la presente orden como anexo.

Disposición transitoria única. *Reordenación de puestos de trabajo ya existentes.*

Mediante la aprobación de la presente orden se procede a la reordenación de los puestos de trabajo ya existentes, que se relacionan a continuación, y que pasarán a formar parte de la relación de puestos de trabajo contenida en el anexo:

Comunidad Autónoma: Castilla y León.

Localidad: Burgos.

Centro de destino: Servicio común general.

Código: 2770 – Sección: 3 – Otros servicios.

Denominación del puesto: Gestión Procesal y Administrativa para asistencia a víctimas.

Dotación: 1.

Complemento general de puesto: 4.077,12 euros.

C. Específico: 11.072,88 euros.

Tipo de puesto: Singularizado.

Cuerpo: Gestión Procesal y Administrativa.

Forma de provisión: Concurso específico.

Localidad: León.

Centro de destino: Servicio común general.

Código: 2770 – Sección: 3 – Otros servicios.

Denominación del puesto: Gestión Procesal y Administrativa para asistencia a víctimas.

Dotación: 1.

Complemento general de puesto: 4.077,12 euros.

C. Específico: 11.072,88 euros.

Tipo de puesto: Singularizado.

Cuerpo: Gestión Procesal y Administrativa.

Forma de provisión: Concurso específico.

Localidad: Palencia.

Centro de destino: Servicio común general.

Código: 2770 – Sección: 3 – Otros servicios.

Denominación del puesto: Gestión Procesal y Administrativa para asistencia a víctimas.

Dotación: 1.

Complemento general de puesto: 4.077,12 euros.

C. Específico: 11.072,88 euros.

Tipo de puesto: Singularizado.

Cuerpo: Gestión Procesal y Administrativa.

Forma de provisión: Concurso específico.

Localidad: Ponferrada.

Centro de destino: Servicio común general.

Código: 2770 – Sección: 3 – Otros servicios.

Denominación del puesto: Gestión Procesal y Administrativa para asistencia a víctimas.

Dotación: 1.

Complemento general de puesto: 4.077,12 euros.

C. Específico: 11.072,88 euros.

Tipo de puesto: Singularizado.

Cuerpo: Gestión Procesal y Administrativa.

Forma de provisión: Concurso específico.

Comunidad Autónoma: Extremadura.

Localidad: Cáceres.

Centro de destino: Servicio común general.

Código: 2770 – Sección: 3 – Otros servicios.

Denominación del puesto: Gestión Procesal y Administrativa para asistencia a víctimas.

Dotación: 1.

Complemento general de puesto: 4.077,12 euros.

C. Específico: 11.072,88 euros.

Tipo de puesto: Singularizado.

Cuerpo: Gestión Procesal y Administrativa.

Forma de provisión: Concurso específico.

Localidad: Mérida.

Centro de destino: Servicio común general.

Código: 2770 – Sección: 3 – Otros servicios.

Denominación del puesto: Gestión Procesal y Administrativa para asistencia a víctimas.

Dotación: 1.

Complemento general de puesto: 4.077,12 euros.

C. Específico: 11.072,88 euros.

Tipo de puesto: Singularizado.

Cuerpo: Gestión Procesal y Administrativa.

Forma de provisión: Concurso específico.

Comunidad Autónoma: Castilla-La Mancha.

Localidad: Ciudad Real.

Centro de destino: Servicio común general.

Código: 2770 – Sección: 3 – Otros servicios.

Denominación del puesto: Gestión Procesal y Administrativa para asistencia a víctimas.

Dotación: 1.

Complemento general de puesto: 4.077,12 euros.

C. Específico: 11.072,88 euros.

Tipo de puesto: Singularizado.

Cuerpo: Gestión Procesal y Administrativa.

Forma de provisión: Concurso específico.

Localidad: Cuenca.

Centro de destino: Servicio común general.

Código: 2770 – Sección: 3 – Otros servicios.

Denominación del puesto: Gestión Procesal y Administrativa para asistencia a víctimas.

Dotación: 1.

Complemento general de puesto: 4.077,12 euros.

C. Específico: 11.072,88 euros.

Tipo de puesto: Singularizado.

Cuerpo: Gestión Procesal y Administrativa.

Forma de provisión: Concurso específico.

Comunidad Autónoma: Región de Murcia

Localidad: Murcia.

Centro de destino: Servicio común general.

Código: 2770 – Sección: 3 – Otros servicios.

Denominación del puesto: Gestión Procesal y Administrativa para asistencia a víctimas.

Dotación: 1.

Complemento general de puesto: 4.077,12 euros.

C. Específico: 11.072,88 euros.

Tipo de puesto: Singularizado.

Cuerpo: Gestión Procesal y Administrativa.

Forma de provisión: Concurso específico.

Ciudad Autónoma de Ceuta.

Centro de destino: Servicio común general.

Código: 2770 – Sección: 3 – Otros servicios.

Denominación del puesto: Gestión Procesal y Administrativa para asistencia a víctimas.

Dotación: 1.

Complemento general de puesto: 4.077,12 euros.

C. Específico: 11.072,88 euros.

Tipo de puesto: Singularizado.

Cuerpo: Gestión Procesal y Administrativa.

Forma de provisión: Concurso específico.

Ciudad Autónoma de Melilla.

Centro de destino: Servicio común general.

Código: 2770 – Sección: 3 – Otros servicios.

Denominación del puesto: Gestión Procesal y Administrativa para asistencia a víctimas.

Dotación: 1.

Complemento general de puesto: 4.077,12 euros.

C. Específico: 11.072,88 euros.

Tipo de puesto: Singularizado.

Cuerpo: Gestión Procesal y Administrativa.

Forma de provisión: Concurso específico.

Disposición final primera. *Título competencial.*

La presente orden se dicta al amparo del artículo 149.1. 5.^a de la Constitución Española, que atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de Administración de Justicia.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de enero de 2024.–El Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Félix Bolaños García.

ANEXO

Relación de puestos de trabajo conjunta de las Unidades Administrativas de la Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito de la Audiencia Nacional y de la Oficina de Información y Asistencia a las Víctimas del Terrorismo de la Audiencia Nacional

Centro Gestor: Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia. Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia.

Centro de destino: Unidad administrativa de la Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito de la Audiencia Nacional.

Código: 2770 – Sección: 3 – Otros servicios.

Denominación del puesto: Gestión Procesal y Administrativa para asistencia a víctimas.

Dotación: 3.

Complemento general de puesto: 4.077,12 euros.

C. Específico: 11.072,88 euros.

Tipo de puesto: Singularizado.

Cuerpo: Gestión Procesal y Administrativa.

Forma de provisión: Concurso específico.

Admón. de procedencia: Administración de Justicia.

Funciones: Funciones de gestión y las propias de su Cuerpo.

Localización: Madrid.

Centro Gestor: Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia. Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia.

Centro de destino: Unidad administrativa de la Oficina de Información y Asistencia a las Víctimas del Terrorismo de la Audiencia Nacional.

Código: 2770 – Sección: 3 – Otros servicios.

Denominación del puesto: Gestión Procesal y Administrativa para asistencia a víctimas.

Dotación: 2.

Complemento general de puesto: 4.077,12 euros.

C. Específico: 11.072,88 euros.

Tipo de puesto: Singularizado.

Cuerpo: Gestión Procesal y Administrativa.

Forma de provisión: Concurso específico.

Admón. de procedencia: Administración de Justicia.

Funciones: Funciones de gestión procesal y las propias de su Cuerpo.

Localización: Madrid.

Relación de puestos de trabajo de las Unidades Administrativas de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito de Mallorca, Ibiza, Menorca, Ávila, Burgos, León, Ponferrada, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid, Zamora, Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Toledo, Cáceres, Plasencia, Badajoz, Mérida, Murcia, Cartagena, Ceuta y Melilla

Centro Gestor: Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia. Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia.

Centro de destino: Unidades administrativas de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito de Mallorca, Ibiza, Menorca, Ávila, Burgos, León, Ponferrada, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid, Zamora, Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Toledo, Cáceres, Plasencia, Badajoz, Mérida, Murcia, Cartagena, Ceuta y Melilla.

Código: 2770 – Sección: 3 – Otros servicios.

Denominación del puesto: Gestión Procesal y Administrativa para asistencia a víctimas.

Dotación: 1.
Complemento general de puesto: 4.077,12 euros.
C. Específico: 11.072,88 euros.
Tipo de puesto: Singularizado.
Cuerpo: Gestión Procesal y Administrativa.
Forma de provisión: Concurso específico.
Admón. de procedencia: Administración de Justicia.
Funciones: Funciones de gestión procesal y las propias de su Cuerpo.
Localización: Mallorca.

Denominación del puesto: Tramitación Procesal y Administrativa para asistencia a víctimas.

Dotación: 1.
Complemento general de puesto: 3.466,32 euros.
C. Específico: 10.125,72 euros.
Tipo de puesto: Singularizado.
Cuerpo: Tramitación Procesal y Administrativa.
Forma de provisión: Concurso específico.
Admón. de procedencia: Administración de Justicia.
Funciones: Funciones de carácter administrativo y las propias de su Cuerpo.
Localización: Mallorca.

Código: 2770 – Sección: 3 – Otros servicios.

Denominación del puesto: Gestión Procesal y Administrativa para asistencia a víctimas.

Dotación: 1.
Complemento general de puesto: 4.077,12 euros.
C. Específico: 11.072,88 euros.
Tipo de puesto: Singularizado.
Cuerpo: Gestión Procesal y Administrativa.
Forma de provisión: Concurso específico.
Admón. de procedencia: Administración de Justicia.
Funciones: Funciones de gestión procesal y las propias de su Cuerpo.
Localización: Ibiza.

Denominación del puesto: Tramitación Procesal y Administrativa para asistencia a víctimas.

Dotación: 1.
Complemento general de puesto: 3.466,32 euros.
C. Específico: 10.125,72 euros.
Tipo de puesto: Singularizado.
Cuerpo: Tramitación Procesal y Administrativa.
Forma de provisión: Concurso específico.
Admón. de procedencia: Administración de Justicia.
Funciones: Funciones de carácter administrativo y las propias de su Cuerpo.
Localización: Ibiza.

Código: 2770 – Sección: 3 – Otros servicios.

Denominación del puesto: Gestión Procesal y Administrativa para asistencia a víctimas.

Dotación: 1.
Complemento general de puesto: 4.077,12 euros.
C. Específico: 11.072,88 euros.
Tipo de puesto: Singularizado.
Cuerpo: Gestión Procesal y Administrativa.

Forma de provisión: Concurso específico.
Admón. de procedencia: Administración de Justicia.
Funciones: Funciones de gestión procesal y las propias de su Cuerpo.
Localización: Menorca.

Denominación del puesto: Tramitación Procesal y Administrativa para asistencia a víctimas.

Dotación: 1.
Complemento general de puesto: 3.466,32 euros.
C. Específico: 10.125,72 euros.
Tipo de puesto: Singularizado.
Cuerpo: Tramitación Procesal y Administrativa.
Forma de provisión: Concurso específico.
Admón. de procedencia: Administración de Justicia.
Funciones: Funciones de carácter administrativo y las propias de su Cuerpo.
Localización: Menorca.

Código: 2770 – Sección: 3 – Otros servicios.

Denominación del puesto: Gestión Procesal y Administrativa para asistencia a víctimas.

Dotación: 1.
Complemento general de puesto: 4.077,12 euros.
C. Específico: 11.072,88 euros.
Tipo de puesto: Singularizado.
Cuerpo: Gestión Procesal y Administrativa.
Forma de provisión: Concurso específico.
Admón. de procedencia: Administración de Justicia.
Funciones: Funciones de gestión procesal y las propias de su Cuerpo.
Localización: Ávila.

Denominación del puesto: Tramitación Procesal y Administrativa para asistencia a víctimas.

Dotación: 1.
Complemento general de puesto: 3.466,32 euros.
C. Específico: 10.125,72 euros.
Tipo de puesto: Singularizado.
Cuerpo: Tramitación Procesal y Administrativa.
Forma de provisión: Concurso específico.
Admón. de procedencia: Administración de Justicia.
Funciones: Funciones de carácter administrativo y las propias de su Cuerpo.
Localización: Ávila.

Código: 2770 – Sección: 3 – Otros servicios.

Denominación del puesto: Gestión Procesal y Administrativa para asistencia a víctimas.

Dotación: 1.
Complemento general de puesto: 4.077,12 euros.
C. Específico: 11.072,88 euros.
Tipo de puesto: Singularizado.
Cuerpo: Gestión Procesal y Administrativa.
Forma de provisión: Concurso específico.
Admón. de procedencia: Administración de Justicia.
Funciones: Funciones de gestión procesal y las propias de su Cuerpo.
Localización: Burgos.

Denominación del puesto: Tramitación Procesal y Administrativa para asistencia a víctimas.

Dotación: 1.

Complemento general de puesto: 3.466,32 euros.

C. Específico: 10.125,72 euros.

Tipo de puesto: Singularizado.

Cuerpo: Tramitación Procesal y Administrativa.

Forma de provisión: Concurso específico.

Admón. de procedencia: Administración de Justicia.

Funciones: Funciones de carácter administrativo y las propias de su Cuerpo.

Localización: Burgos.

Código: 2770 – Sección: 3 – Otros servicios.

Denominación del puesto: Gestión Procesal y Administrativa para asistencia a víctimas.

Dotación: 1.

Complemento general de puesto: 4.077,12 euros.

C. Específico: 11.072,88 euros.

Tipo de puesto: Singularizado.

Cuerpo: Gestión Procesal y Administrativa.

Forma de provisión: Concurso específico.

Admón. de procedencia: Administración de Justicia.

Funciones: Funciones de gestión procesal y las propias de su Cuerpo.

Localización: León.

Denominación del puesto: Tramitación Procesal y Administrativa para asistencia a víctimas.

Dotación: 1.

Complemento general de puesto: 3.466,32 euros.

C. Específico: 10.125,72 euros.

Tipo de puesto: Singularizado.

Cuerpo: Tramitación Procesal y Administrativa.

Forma de provisión: Concurso específico.

Admón. de procedencia: Administración de Justicia.

Funciones: Funciones de carácter administrativo y las propias de su Cuerpo.

Localización: León.

Código: 2770 – Sección: 3 – Otros servicios.

Denominación del puesto: Gestión Procesal y Administrativa para asistencia a víctimas.

Dotación: 1.

Complemento general de puesto: 4.077,12 euros.

C. Específico: 11.072,88 euros.

Tipo de puesto: Singularizado.

Cuerpo: Gestión Procesal y Administrativa.

Forma de provisión: Concurso específico.

Admón. de procedencia: Administración de Justicia.

Funciones: Funciones de gestión procesal y las propias de su Cuerpo.

Localización: Ponferrada.

Denominación del puesto: Tramitación Procesal y Administrativa para asistencia a víctimas.

Dotación: 1.

Complemento general de puesto: 3.466,32 euros.

C. Específico: 10.125,72 euros.

Tipo de puesto: Singularizado.
Cuerpo: Tramitación Procesal y Administrativa.
Forma de provisión: Concurso específico.
Admón. de procedencia: Administración de Justicia.
Funciones: Funciones de carácter administrativo y las propias de su Cuerpo.
Localización: Ponferrada.

Código: 2770 – Sección: 3 – Otros servicios.

Denominación del puesto: Gestión Procesal y Administrativa para asistencia a víctimas.

Dotación: 1.
Complemento general de puesto: 4.077,12 euros
C. Específico: 11.072,88 euros.
Tipo de puesto: Singularizado.
Cuerpo: Gestión Procesal y Administrativa.
Forma de provisión: Concurso específico.
Admón. de procedencia: Administración de Justicia.
Funciones: Funciones de gestión procesal y las propias de su Cuerpo.
Localización: Palencia.

Denominación del puesto: Tramitación Procesal y Administrativa para asistencia a víctimas.

Dotación: 1.
Complemento general de puesto: 3.466,32 euros.
C. Específico: 10.125,72 euros.
Tipo de puesto: Singularizado.
Cuerpo: Tramitación Procesal y Administrativa.
Forma de provisión: Concurso específico.
Admón. de procedencia: Administración de Justicia.
Funciones: Funciones de carácter administrativo y las propias de su Cuerpo.
Localización: Palencia.

Código: 2770 – Sección: 3 – Otros servicios.

Denominación del puesto: Gestión Procesal y Administrativa para asistencia a víctimas.

Dotación: 1.
Complemento general de puesto: 4.077,12 euros.
C. Específico: 11.072,88 euros.
Tipo de puesto: Singularizado.
Cuerpo: Gestión Procesal y Administrativa.
Forma de provisión: Concurso específico.
Admón. de procedencia: Administración de Justicia.
Funciones: Funciones de gestión procesal y las propias de su Cuerpo.
Localización: Salamanca.

Denominación del puesto: Tramitación Procesal y Administrativa para asistencia a víctimas.

Dotación: 1.
Complemento general de puesto: 3.466,32 euros.
C. Específico: 10.125,72 euros.
Tipo de puesto: Singularizado.
Cuerpo: Tramitación Procesal y Administrativa.
Forma de provisión: Concurso específico.
Admón. de procedencia: Administración de Justicia.

Funciones: Funciones de carácter administrativo y las propias de su Cuerpo.
Localización: Salamanca.

Código: 2770 – Sección: 3 – Otros servicios.

Denominación del puesto: Gestión Procesal y Administrativa para asistencia a víctimas.

Dotación: 1.

Complemento general de puesto: 4.077,12 euros.

C. Específico: 11.072,88 euros.

Tipo de puesto: Singularizado.

Cuerpo: Gestión Procesal y Administrativa.

Forma de provisión: Concurso específico.

Admón. de procedencia: Administración de Justicia.

Funciones: Funciones de gestión procesal y las propias de su Cuerpo.

Localización: Segovia.

Denominación del puesto: Tramitación Procesal y Administrativa para asistencia a víctimas.

Dotación: 1.

Complemento general de puesto: 3.466,32 euros.

C. Específico: 10.125,72 euros.

Tipo de puesto: Singularizado.

Cuerpo: Tramitación Procesal y Administrativa.

Forma de provisión: Concurso específico.

Admón. de procedencia: Administración de Justicia.

Funciones: Funciones de carácter administrativo y las propias de su Cuerpo.

Localización: Segovia.

Código: 2770 – Sección: 3 – Otros servicios.

Denominación del puesto: Gestión Procesal y Administrativa para asistencia a víctimas.

Dotación: 1.

Complemento general de puesto: 4.077,12 euros.

C. Específico: 11.072,88 euros.

Tipo de puesto: Singularizado.

Cuerpo: Gestión Procesal y Administrativa.

Forma de provisión: Concurso específico.

Admón. de procedencia: Administración de Justicia.

Funciones: Funciones de gestión procesal y las propias de su Cuerpo.

Localización: Soria.

Denominación del puesto: Tramitación Procesal y Administrativa para asistencia a víctimas.

Dotación: 1.

Complemento general de puesto: 3.466,32 euros.

C. Específico: 10.125,72 euros.

Tipo de puesto: Singularizado.

Cuerpo: Tramitación Procesal y Administrativa.

Forma de provisión: Concurso específico.

Admón. de procedencia: Administración de Justicia.

Funciones: Funciones de carácter administrativo y las propias de su Cuerpo.

Localización: Soria.

Código: 2770 – Sección: 3 – Otros servicios.

Denominación del puesto: Gestión Procesal y Administrativa para asistencia a víctimas.

Dotación: 1.

Complemento general de puesto: 4.077,12 euros.

C. Específico: 11.072,88 euros.

Tipo de puesto: Singularizado.

Cuerpo: Gestión Procesal y Administrativa.

Forma de provisión: Concurso específico.

Admón. de procedencia: Administración de Justicia.

Funciones: Funciones de gestión procesal y las propias de su Cuerpo.

Localización: Valladolid.

Denominación del puesto: Tramitación Procesal y Administrativa para asistencia a víctimas.

Dotación: 1.

Complemento general de puesto: 3.466,32 euros.

C. Específico: 10.125,72 euros.

Tipo de puesto: Singularizado.

Cuerpo: Tramitación Procesal y Administrativa.

Forma de provisión: Concurso específico.

Admón. de procedencia: Administración de Justicia.

Funciones: Funciones de carácter administrativo y las propias de su Cuerpo.

Localización: Valladolid.

Código: 2770 – Sección: 3 – Otros servicios.

Denominación del puesto: Gestión Procesal y Administrativa para asistencia a víctimas.

Dotación: 1.

Complemento general de puesto: 4.077,12 euros.

C. Específico: 11.072,88 euros.

Tipo de puesto: Singularizado.

Cuerpo: Gestión Procesal y Administrativa.

Forma de provisión: Concurso específico.

Admón. de procedencia: Administración de Justicia.

Funciones: Funciones de gestión procesal y las propias de su Cuerpo.

Localización: Zamora.

Denominación del puesto: Tramitación Procesal y Administrativa para asistencia a víctimas.

Dotación: 1.

Complemento general de puesto: 3.466,32 euros.

C. Específico: 10.125,72 euros.

Tipo de puesto: Singularizado.

Cuerpo: Tramitación Procesal y Administrativa.

Forma de provisión: Concurso específico.

Admón. de procedencia: Administración de Justicia.

Funciones: Funciones de carácter administrativo y las propias de su Cuerpo.

Localización: Zamora.

Código: 2770 – Sección: 3 – Otros servicios.

Denominación del puesto: Gestión Procesal y Administrativa para asistencia a víctimas.

Dotación: 1.

Complemento general de puesto: 4.077,12 euros.
C. Específico: 11.072,88 euros.
Tipo de puesto: Singularizado.
Cuerpo: Gestión Procesal y Administrativa.
Forma de provisión: Concurso específico.
Admón. de procedencia: Administración de Justicia.
Funciones: Funciones de gestión procesal y las propias de su Cuerpo.
Localización: Albacete.

Denominación del puesto: Tramitación Procesal y Administrativa para asistencia a víctimas.

Dotación: 1.
Complemento general de puesto: 3.466,32 euros.
C. Específico: 10.125,72 euros.
Tipo de puesto: Singularizado.
Cuerpo: Tramitación Procesal y Administrativa.
Forma de provisión: Concurso específico.
Admón. de procedencia: Administración de Justicia.
Funciones: Funciones de carácter administrativo y las propias de su Cuerpo.
Localización: Albacete.

Código: 2770 – Sección: 3 – Otros servicios.

Denominación del puesto: Gestión Procesal y Administrativa para asistencia a víctimas.

Dotación: 1.
Complemento general de puesto: 4.077,12 euros.
C. Específico: 11.072,88 euros.
Tipo de puesto: Singularizado.
Cuerpo: Gestión Procesal y Administrativa.
Forma de provisión: Concurso específico.
Admón. de procedencia: Administración de Justicia.
Funciones: Funciones de gestión procesal y las propias de su Cuerpo.
Localización: Ciudad Real.

Denominación del puesto: Tramitación Procesal y Administrativa para asistencia a víctimas.

Dotación: 1.
Complemento general de puesto: 3.466,32 euros.
C. Específico: 10.125,72 euros.
Tipo de puesto: Singularizado.
Cuerpo: Tramitación Procesal y Administrativa.
Forma de provisión: Concurso específico.
Admón. de procedencia: Administración de Justicia.
Funciones: Funciones de carácter administrativo y las propias de su Cuerpo.
Localización: Ciudad Real.

Código: 2770 – Sección: 3 – Otros servicios.

Denominación del puesto: Gestión Procesal y Administrativa para asistencia a víctimas.

Dotación: 1.
Complemento general de puesto: 4.077,12 euros.
C. Específico: 11.072,88 euros.
Tipo de puesto: Singularizado.
Cuerpo: Gestión Procesal y Administrativa.
Forma de provisión: Concurso específico.

Admón. de procedencia: Administración de Justicia.
Funciones: Funciones de gestión procesal y las propias de su Cuerpo.
Localización: Cuenca.

Denominación del puesto: Tramitación Procesal y Administrativa para asistencia a víctimas.

Dotación: 1.
Complemento general de puesto: 3.466,32 euros.
C. Específico: 10.125,72 euros.
Tipo de puesto: Singularizado.
Cuerpo: Tramitación Procesal y Administrativa.
Forma de provisión: Concurso específico.
Admón. de procedencia: Administración de Justicia.
Funciones: Funciones de carácter administrativo y las propias de su Cuerpo.
Localización: Cuenca.

Código: 2770 – Sección: 3 – Otros servicios.

Denominación del puesto: Gestión Procesal y Administrativa para asistencia a víctimas.

Dotación: 1.
Complemento general de puesto: 4.077,12 euros.
C. Específico: 11.072,88 euros.
Tipo de puesto: Singularizado.
Cuerpo: Gestión Procesal y Administrativa.
Forma de provisión: Concurso específico.
Admón. de procedencia: Administración de Justicia.
Funciones: Funciones de gestión procesal y las propias de su Cuerpo.
Localización: Guadalajara.

Denominación del puesto: Tramitación Procesal y Administrativa para asistencia a víctimas.

Dotación: 1.
Complemento general de puesto: 3.466,32 euros.
C. Específico: 10.125,72 euros.
Tipo de puesto: Singularizado.
Cuerpo: Tramitación Procesal y Administrativa.
Forma de provisión: Concurso específico.
Admón. de procedencia: Administración de Justicia.
Funciones: Funciones de carácter administrativo y las propias de su Cuerpo.
Localización: Guadalajara.

Código: 2770 – Sección: 3 – Otros servicios.

Denominación del puesto: Gestión Procesal y Administrativa para asistencia a víctimas.

Dotación: 1.
Complemento general de puesto: 4.077,12 euros.
C. Específico: 11.072,88 euros.
Tipo de puesto: Singularizado.
Cuerpo: Gestión Procesal y Administrativa.
Forma de provisión: Concurso específico.
Admón. de procedencia: Administración de Justicia.
Funciones: Funciones de gestión procesal y las propias de su Cuerpo.
Localización: Toledo.

Denominación del puesto: Tramitación Procesal y Administrativa para asistencia a víctimas.

Dotación: 1.

Complemento general de puesto: 3.466,32 euros.

C. Específico: 10.125,72 euros.

Tipo de puesto: Singularizado.

Cuerpo: Tramitación Procesal y Administrativa.

Forma de provisión: Concurso específico.

Admón. de procedencia: Administración de Justicia.

Funciones: Funciones de carácter administrativo y las propias de su Cuerpo.

Localización: Toledo.

Código: 2770 – Sección: 3 – Otros servicios.

Denominación del puesto: Gestión Procesal y Administrativa para asistencia a víctimas.

Dotación: 1.

Complemento general de puesto: 4.077,12 euros.

C. Específico: 11.072,88 euros.

Tipo de puesto: Singularizado.

Cuerpo: Gestión Procesal y Administrativa.

Forma de provisión: Concurso específico.

Admón. de procedencia: Administración de Justicia.

Funciones: Funciones de gestión procesal y las propias de su Cuerpo.

Localización: Cáceres.

Denominación del puesto: Tramitación Procesal y Administrativa para asistencia a víctimas.

Dotación: 1.

Complemento general de puesto: 3.466,32 euros.

C. Específico: 10.125,72 euros.

Tipo de puesto: Singularizado.

Cuerpo: Tramitación Procesal y Administrativa.

Forma de provisión: Concurso específico.

Admón. de procedencia: Administración de Justicia.

Funciones: Funciones de carácter administrativo y las propias de su Cuerpo.

Localización: Cáceres.

Código: 2770 – Sección: 3 – Otros servicios.

Denominación del puesto: Gestión Procesal y Administrativa para asistencia a víctimas.

Dotación: 1.

Complemento general de puesto: 4.077,12 euros.

C. Específico: 11.072,88 euros.

Tipo de puesto: Singularizado.

Cuerpo: Gestión Procesal y Administrativa.

Forma de provisión: Concurso específico.

Admón. de procedencia: Administración de Justicia.

Funciones: Funciones de gestión procesal y las propias de su Cuerpo.

Localización: Plasencia.

Denominación del puesto: Tramitación Procesal y Administrativa para asistencia a víctimas.

Dotación: 1.

Complemento general de puesto: 3.466,32 euros.

C. Específico: 10.125,72 euros.

Tipo de puesto: Singularizado.
Cuerpo: Tramitación Procesal y Administrativa.
Forma de provisión: Concurso específico.
Admón. de procedencia: Administración de Justicia.
Funciones: Funciones de carácter administrativo y las propias de su Cuerpo.
Localización: Plasencia.

Código: 2770 – Sección: 3 – Otros servicios.

Denominación del puesto: Gestión Procesal y Administrativa para asistencia a víctimas.

Dotación: 1.
Complemento general de puesto: 4.077,12 euros.
C. Específico: 11.072,88 euros.
Tipo de puesto: Singularizado.
Cuerpo: Gestión Procesal y Administrativa.
Forma de provisión: Concurso específico.
Admón. de procedencia: Administración de Justicia.
Funciones: Funciones de gestión procesal y las propias de su Cuerpo.
Localización: Badajoz.

Denominación del puesto: Tramitación Procesal y Administrativa para asistencia a víctimas.

Dotación: 1.
Complemento general de puesto: 3.466,32 euros.
C. Específico: 10.125,72 euros.
Tipo de puesto: Singularizado.
Cuerpo: Tramitación Procesal y Administrativa.
Forma de provisión: Concurso específico.
Admón. de procedencia: Administración de Justicia.
Funciones: Funciones de carácter administrativo y las propias de su Cuerpo.
Localización: Badajoz.

Código: 2770 – Sección: 3 – Otros servicios.

Denominación del puesto: Gestión Procesal y Administrativa para asistencia a víctimas.

Dotación: 1.
Complemento general de puesto: 4.077,12 euros.
C. Específico: 11.072,88 euros.
Tipo de puesto: Singularizado.
Cuerpo: Gestión Procesal y Administrativa.
Forma de provisión: Concurso específico.
Admón. de procedencia: Administración de Justicia.
Funciones: Funciones de gestión procesal y las propias de su Cuerpo.
Localización: Mérida.

Denominación del puesto: Tramitación Procesal y Administrativa para asistencia a víctimas.

Dotación: 1.
Complemento general de puesto: 3.466,32 euros.
C. Específico: 10.125,72 euros.
Tipo de puesto: Singularizado.
Cuerpo: Tramitación Procesal y Administrativa.
Forma de provisión: Concurso específico.
Admón. de procedencia: Administración de Justicia.

Funciones: Funciones de carácter administrativo y las propias de su Cuerpo.
Localización: Mérida.

Código: 2770 – Sección: 3 – Otros servicios.

Denominación del puesto: Gestión Procesal y Administrativa para asistencia a víctimas.

Dotación: 1.

Complemento general de puesto: 4.077,12 euros.

C. Específico: 11.072,88 euros.

Tipo de puesto: Singularizado.

Cuerpo: Gestión Procesal y Administrativa.

Forma de provisión: Concurso específico.

Admón. de procedencia: Administración de Justicia.

Funciones: Funciones de gestión procesal y las propias de su Cuerpo.

Localización: Murcia.

Denominación del puesto: Tramitación Procesal y Administrativa para asistencia a víctimas.

Dotación: 1.

Complemento general de puesto: 3.466,32 euros.

C. Específico: 10.125,72 euros.

Tipo de puesto: Singularizado.

Cuerpo: Tramitación Procesal y Administrativa.

Forma de provisión: Concurso específico.

Admón. de procedencia: Administración de Justicia.

Funciones: Funciones de carácter administrativo y las propias de su Cuerpo.

Localización: Murcia.

Código: 2770 – Sección: 3 – Otros servicios.

Denominación del puesto: Gestión Procesal y Administrativa para asistencia a víctimas.

Dotación: 1.

Complemento general de puesto: 4.077,12 euros.

C. Específico: 11.072,88 euros.

Tipo de puesto: Singularizado.

Cuerpo: Gestión Procesal y Administrativa.

Forma de provisión: Concurso específico.

Admón. de procedencia: Administración de Justicia.

Funciones: Funciones de gestión procesal y las propias de su Cuerpo.

Localización: Cartagena.

Denominación del puesto: Tramitación Procesal y Administrativa para asistencia a víctimas.

Dotación: 1.

Complemento general de puesto: 3.466,32 euros.

C. Específico: 10.125,72 euros.

Tipo de puesto: Singularizado.

Cuerpo: Tramitación Procesal y Administrativa.

Forma de provisión: Concurso específico.

Admón. de procedencia: Administración de Justicia.

Funciones: Funciones de carácter administrativo y las propias de su Cuerpo.

Localización: Cartagena.

Código: 2770 – Sección: 3 – Otros servicios.

Denominación del puesto: Gestión Procesal y Administrativa para asistencia a víctimas.

Dotación: 1.

Complemento general de puesto: 4.077,12 euros.

C. Específico: 11.072,88 euros

Tipo de puesto: Singularizado.

Cuerpo: Gestión Procesal y Administrativa.

Forma de provisión: Concurso específico.

Admón. de procedencia: Administración de Justicia.

Funciones: Funciones de gestión procesal y las propias de su Cuerpo.

Localización: Ceuta.

Denominación del puesto: Tramitación Procesal y Administrativa para asistencia a víctimas.

Dotación: 1.

Complemento general de puesto: 3.466,32 euros.

C. Específico: 10.125,72 euros.

Tipo de puesto: Singularizado.

Cuerpo: Tramitación Procesal y Administrativa.

Forma de provisión: Concurso específico.

Admón. de procedencia: Administración de Justicia.

Funciones: Funciones de carácter administrativo y las propias de su Cuerpo.

Localización: Ceuta.

Código: 2770 – Sección: 3 – Otros servicios.

Denominación del puesto: Gestión Procesal y Administrativa para asistencia a víctimas.

Dotación: 1.

Complemento general de puesto: 4.077,12 euros.

C. Específico: 11.072,88 euros.

Tipo de puesto: Singularizado.

Cuerpo: Gestión Procesal y Administrativa.

Forma de provisión: Concurso específico.

Admón. de procedencia: Administración de Justicia.

Funciones: Funciones de gestión procesal y las propias de su Cuerpo.

Localización: Melilla.

Denominación del puesto: Tramitación Procesal y Administrativa para asistencia a víctimas.

Dotación: 1.

Complemento general de puesto: 3.466,32 euros.

C. Específico: 10.125,72 euros.

Tipo de puesto: Singularizado.

Cuerpo: Tramitación Procesal y Administrativa.

Forma de provisión: Concurso específico.

Admón. de procedencia: Administración de Justicia.

Funciones: Funciones de carácter administrativo y las propias de su Cuerpo.

Localización: Melilla.